

# CRÓNICA ORIENTADORA

## EL SINDICALISMO ACTUAL Y LA DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

*Discurso del P. Martín Brugarola, S. J., para la solemne sesión inaugural del nuevo curso del Instituto Social León XIII.*

COMIENZA el P. Brugarola por concretar el ámbito de su intervención, diciendo que va a tratar solamente de algunos problemas que suscita el sindicalismo obrero moderno o el sector obrero de los sindicatos; no pretende tratar de los asuntos referentes exclusivamente al sector patronal del sindicalismo.

Divide su trabajo en tres partes: la primera sobre la evolución del sindicalismo, la segunda destinada al estudio de la doctrina social católica sobre este tema y la tercera, y principal, en que concreta lo que a su juicio es esencial en el sindicalismo, a saber: su función social.

### I.—EVOLUCION DEL SINDICALISMO

Prescindiremos casi por completo en este resumen del erudito trabajo del P. Brugarola relativo a la primera parte, en que va señalando las etapas progresivas con que se va afirmando el movimiento sindical, desde aquel Estado liberal salido de la Revolución Francesa que desconocía el fenómeno sindical, hasta el momento presente en que el Estado va confiriendo cada vez con más plenitud al Sindicato un papel oficial y un valor de institución de Derecho público.

Evocando una cita del Congreso de los Sindicatos cristianos de Bélgica, de 1947, dice el P. Brugarola: "El sindicalismo ya no es exclusivamente un movimiento de oposición; ya no es exclusivamente un mecanismo de presión social sobre los patronos y su aliado, el Estado. Forma parte del mecanismo social y económico mismo, como

el sindicalismo patronal y los servicios e instituciones económicas oficiales." "El Sindicato estaba antes fuera del Estado, y a veces, contr el Estado: hoy está en el Estado, aunque no como órgano suyo, y participa de la naturaleza, de las funciones y de la responsabilidad del Estado."

"El problema esencial —sigue diciendo el P. Brugarola— consiste en ver cómo se integra ese poder de hecho del Sindicato en el poder de derecho sin privarle de las cualidades de iniciativa, de movimiento y de flexibilidad que le son necesarias para el cumplimiento de su misión, en ver cómo se institucionaliza sin quitarle la virilidad."

## II.—ALGUNAS FORMAS DEL SINDICALISMO ANTE LA DOCTRINA SOCIAL CATOLICA

"Los Papas —dice el P. Brugarola— León XIII, Pío X, Pío XI y Pío XII han hablado acerca del sindicalismo. Sería pueril, en esta materia, hacer una simple compilación de los textos de los Papas para aplicarlos sin precauciones a cualquier situación. Para comprender todo el alcance de la enseñanza de la Iglesia en material sindical, jamás hemos de perder de vista las situaciones concretas a las que responde en particular. Dada la evolución del sindicalismo, hay que emplear el método histórico para seguir la evolución del pensamiento pontificio a medida que la institución sindical se desarrolla y se transforma, en un mundo que también padece una profunda transformación. Hay que tener en cuenta la perspectiva histórica en la que vemos recalcado tal o cual punto por razón de las circunstancias de tiempo y de lugar. No es del todo la misma realidad la que tenían en la mente León XIII, Pío XI y Pío XII, cuando han pronunciado la palabra sindicato. Por eso sería indiscreto aplicar sin más al sindicalismo de 1954 el juicio proferido por León XIII sobre el sindicalismo de 1891. Esto no impide, cuando uno contempla el curso de los últimos cinco pontificados, que quede impresionado por la armónica unidad y la admirable continuidad de esta enseñanza."

A la luz de este método histórico somete a examen el P. Brugarola principalmente cuatro afirmaciones que se han querido hacer pasar como genuinamente representativas de la doctrina social de la Iglesia, y que, sin embargo, no parece que puedan arrojarle incondicionalmente semejante valor. Son las siguientes: 1.<sup>a</sup>) El pluralismo sindical es un dogma de la sociología católica. 2.<sup>a</sup>) El estado no puede imponer la unidad sindical como institución permanente. 3.<sup>a</sup>) En un régimen corporativo o vertical, la fórmula de la Iglesia es la del sindicato libre en la corporación obligatoria. 4.<sup>a</sup>) El Sindicato no puede ser político. El P. Brugarola va examinando con gran precisión estas cuatro afirmaciones y encuentra en ellas no pocas consideraciones que

hacer para que puedan justificarse tan sólo en determinadas circunstancias de ambiente social, de lugar y de tiempo, en que hallaron especial favor en la historia del Sindicato durante los últimos cincuenta años.

1.—*La unidad y el pluralismo sindical.*

“Los defensores del pluralismo sindical —dice el P. Brugarola— se apoyan en el hecho indiscutible de que el Papa León XIII fomentó con su doctrina el establecimiento de este pluralismo en cuanto que indujo a formar sindicatos católicos para que los trabajadores católicos no tuviesen que dar su nombre a otros sindicatos en que peligraban su fe y sus buenas costumbres. Lo mismo decía la Sagrada Congregación del Concilio en la sexta de sus proposiciones de 1929: “La Iglesia quiere que las asociaciones sindicales creadas por católicos, para católicos, se constituyan entre católicos.” Ello lo consideraba también como ideal el Papa Pío X en la encíclica *Singulari quadam*, dirigida a los católicos alemanes:

“Es evidente que en las circunstancias históricas en que se profesaban estos documentos se hablaba de una necesidad hipotética: había que formar sindicatos católicos en el caso en que sin ellos caerían los obreros bajo el yugo de sociedades antirreligiosas...”

“Pero no hay que elevar esta necesidad hipotética a la categoría de un dogma de la sociología católica. El mismo Papa Pío X, en la mencionada encíclica, y la Sagrada Congregación del Concilio, en el documento citado, afirmaban que otras circunstancias podían aconsejar que los católicos se uniesen con los no católicos.” El Papa Pío XI, en la *Quadragesimo anno* daba cuatro razones que podían hacer necesario el que los católicos y no católicos se uniesen en un mismo Sindicato. En Francia, durante el mando de Petain, que estableció la unidad sindical, algunas autoridades eclesiásticas reconocieron que las coyunturas del momento permitían descubrir razones para no seguir a la letra el principio de la multiplicidad sindical. Como la hipótesis de la existencia de un Sindicato socialista sectario no se ha dado en Inglaterra ni en Estados Unidos, allí la Jerarquía eclesiástica jamás ha exhortado a la fundación de un Sindicato católico al lado del Sindicato ya existente... Por lo tanto, si uno quiere abogar por un sindicalismo pluralista, y por consiguiente, confesional, invoque motivos de oportunidad, y si la Jerarquía eclesiástica habla sobre este punto, siga sus normas, como sabiamente indica Pío XI en la *Quadragesimo anno*, pero no invoque para sus preferencias principios de un valor universal.”

“Hoy —continúa el P. Brugarola— la evolución de las ideas, el desarrollo social, los desórdenes económicos, la creciente intervención del Estado que impone normas unitarias a grandes sectores, las exigen-

cias de una creciente organización del trabajo y de los trabajadores, la complejidad de las economías, de las sociedades y de los Estados modernos, van creando un ambiente favorable hacia la unidad y organización profesional, que se considera ya como una consecuencia ineludible de los acontecimientos."

"En resumen —concluye el P. Brugarola—, acerca de la unidad sindical como acerca de la libertad sindical, de la que vamos a tratar en seguida, son válidas las palabras del P. Brucculeri sobre estos dos problemas en "La Civiltà Cattolica" (5 octubre 1946)". "Nosotros pensamos que el problema en cuestión no es un problema de pura abstracción especulativa, o sea, de principios generalísimos impuestos por el orden de las ideas o derivados de las relaciones esenciales de las cosas, sino que procede de principios prácticos-experimentales, que disciplinan en el terreno de los hechos el orden, de las realizaciones y se forman por vía de indicaciones sugeridas por el ambiente, por la experiencia, por la historia. Estos principios no admiten una única solución que valga para todos los tiempos y en todos los ambientes."

## 2.—El Sindicato único obligatorio.

No vamos sino a extractar y a copiar algunos párrafos de la amplia exposición que hace el P. Brugarola de este punto, para llegar a la solución que ya se ha insinuado en las palabras del P. Brucculeri.

"La experiencia —dice el P. Brugarola— demuestra que la palabra "obligatorio", atribuida al Sindicato, se presta a malas interpretaciones; fácilmente se concibe como una coacción molesta impuesta por la autoridad. Se dice que el Sindicato es obligatorio en el mismo sentido en que es obligatorio pertenecer a la sociedad civil, a un municipio; nadie considera, sin embargo, que la incorporación al municipio sea compulsiva, o que uno sea ciudadano obligatoriamente. Ni ello supone que el Sindicato quede hecho órgano del Estado, aunque éste lo declare obligatorio, sino que se suponen que el Sindicato continúa moviéndose y actuando con vida y autoridad propias."

"Demostración de que el Papa León XIII no se pronunció sobre este problema (aunque algunos lo pretendan), es el hecho de que no sólo antes, sino también después de la *Rerum novarum*, los católicos de varios países siguieron debatiendo sobre este problema. Esta disparidad apareció sobre todo en el IV Congreso Científico internacional de los católicos, celebrado en Friburgo, de Suiza, en 1897. La solución adoptada por todos la dió Toniolo... En tesis, concluía Toniolo, el carácter obligatorio de las corporaciones no puede negarse ni en nombre de la justicia ni en nombre de la libertad. Luego, reconocía que por entonces no se daban las condiciones de hecho que el principio mismo suponía, y que parecía todavía remoto el momento oportuno de la aplicación general de las corporaciones obligatorias;

pero terminaba diciendo: "Si no nos engañamos, conviene que los católicos estudiosos y activos no pierdan de vista la naturaleza, el fin, la grandeza del movimiento corporativo actual, para no negar la legitimidad de su forma final, que será probablemente la de una institución social política obligatoria."

El P. Brugarola pone de manifiesto cómo a pesar de haber prevaecido durante muchos años como fórmula del catolicismo social la frase "el sindicato libre en la corporación obligatoria", es lo cierto que la misma evolución natural de los sindicatos tiende, en una forma o en otra, a la obligatoriedad.

El P. Leslie Rumble, M. S. C., conocido apologista australiano, dijo en la emisora católica de Sidney: "Los Papas han vindicado el derecho de los trabajadores a formar sindicatos para la protección de sus propios intereses; en segundo lugar han declarado que es un deber del Estado ejercer y proteger este derecho de los trabajadores; pero no han llegado a explanar todas las aplicaciones particulares de estos principios generales; esto se deja a los sociólogos católicos..." Acomete después el P. Leslie la cuestión de si el Estado, dada la obligación que tiene de defender y proteger el derecho de los trabajadores, puede pasar adelante e imponer una ley que haga obligatorio para todos los trabajadores el pertenecer a un Sindicato. "En eso —dice— no veo nada que se oponga a los principios morales católicos, con tal de que tal legislación sea necesaria para la prosperidad de los sindicatos, y que el Estado no se interfiera en los asuntos sindicales hasta dictarles la política que tiene que ser doptada por los trabajadores, con tal, asimismo, de que los sindicatos estén abiertos a todos los que sean aptos para trabajar en una profesión determinada y se garantice a todo miembro la voz en las principales decisiones que afectan a la política sindical. Si todas estas condiciones quedan verificadas, los católicos juiciosos han de decidirlo por sí mismos." Análoga parece la opinión del P. Muller y de otros autorizados representantes de la Jerarquía eclesiástica. En 20 de noviembre de 1942, el Cardenal Feltin, entonces Arzobispo de Burdeos, decía en "Voix Française": "La Iglesia jamás ha considerado la libertad sindical como de tal manera esencial que todo régimen social que suspendiera su ejercicio hubiera de ser tachado, por ese mismo hecho, de abuso de poder."

### 3.—*El Sindicato libre en la corporación obligatoria.*

El P. Brugarola estudia también el contenido de esta fórmula, tan difundida entre los sociólogos católicos, y la interpreta a la luz de los hechos y de la evolución histórica, de manera que pueda apreciarse su verdadero valor.

"El Papa Pío XI exhortó a las organizaciones de clase a que evolucionasen hacia aquellos organismos verticales o corporativos más

amplios, añadiendo que el Estado tenía también que promover con su política social la reconstitución de las profesiones. Ahora bien, ¿afirma la doctrina pontificia que han de permanecer los sindicatos de clase una vez establecida la organización corporativa de las profesiones? Así se ha creído con bastante generalidad. La fórmula divulgada por los católicos y dirigentes sociales de Bélgica y de Francia, adonde los católicos de otras naciones han ido siempre a informarse del desarrollo y de las aplicaciones del catolicismo social, se ha creído ser la fórmula de la Iglesia y como tal se ha propalado. No obstante, por lo que toca a la interpretación del mismo texto de la *Quadragesimo anno*, no todos los sociólogos opinan que el Papa pida la permanencia de los sindicatos horizontales."

Precisamente en la Conferencia Internacional de Patronos Católicos, celebrada en París en mayo de 1947, se manifestaron estas dos soluciones distintas respecto del lugar que han de ocupar las asociaciones libres en el seno de la profesión organizada. La tendencia de los franceses y de los belgas fué la defensa de la fórmula consabida del Sindicato libre en la corporación obligatoria; pero la tendencia holandesa propugnó la constitución de corporaciones de derecho público, unitarias, obligatorias, no como resultado de un contacto más o menos estrecho de sindicatos libres de patronos y obreros, sino, por el contrario, con una representación más adecuada de unidad profesional. El P. Muller, en un diligente examen de las dos fórmulas, concluye: "Las exigencias de la justicia y del bien común quedan seguramente satisfechas por la fórmula de nuestros amigos holandeses; no lo son menos en la que tiene las preferencias de los católicos de Francia y de Bélgica. Todos, pues, tienen razón en apoyarse en las enseñanzas de la encíclica *Quadragesimo anno*."

#### 4.—*La politicidad de los sindicatos.*

Comienza el P. Brugarola por reconocer las reacciones que inspira un sentido peyorativo de la palabra "política"; pero entendida ésta en un sentido elevado —continúa diciendo— "la tesis de la apoliticidad de los sindicatos no se justifica en teoría, y está en neto contraste con la realidad de los hechos que muestra la interferencia siempre más amplia de los sindicatos con la política. Si no termina en la acción política están en relación constante. Si no termina en la acción política, permaneciendo dentro de la línea de su misión esencial, la acción sindical queda muchas veces sin eficacia; como la acción política muchas veces no tendrá dinamismo ni éxito, si no se apoya en la acción sindical. Pero siempre será verdad que la acción política de los sindicatos ha de tener sus límites, que están determinados por los fines privados del sindicalismo..."

"La participación del Sindicato en la política plantea problemas

delicados. En la práctica no es tarea fácil, por parte del Sindicato, sostener el equilibrio entre la presión que ejerce el interés de los asociados y las exigencias de una política de interés general. El desarrollo de la colaboración del Sindicato con el Estado ha de evitar que el Sindicato se haga Estado. El Estado puede hacer del Sindicato instrumento de su política económica y social, pero el Sindicato no ha de perder su espíritu por la demasiada docilidad a las sugerencias del poder público, ni ha de perder su autonomía con la introducción de una especie de nuevo paternalismo en provecho del Estado."

### III.—LA FUNCION SOCIAL

"Hemos llegado —dice el P. Brugarola— a lo más importante del problema sindical en el aspecto obrero: a la función a que por su origen y naturaleza está llamado a desempeñar el sindicalismo. El ejercicio de las funciones propias es lo que hace que un organismo sea un cuerpo vivo. Un organismo sin funciones vitales se convierte en un cuerpo muerto. Si hay que tener una sociedad plétórica de vida es menester que los organismos sociales ejerzan las funciones que le son características."

"Hemos ya indicado el amplio campo de actuación en que el Sindicato está llamado hoy a ejercer sus funciones de carácter económico y social. Pero lo primordial para el Sindicato es asegurar el ejercicio de su función en la regulación de las condiciones de trabajo. Como dice Pio XII, el fin esencial del Sindicato es la representación y defensa de los intereses de los trabajadores en los contratos de trabajo. Ya León XIII afirmó en la *Rerum novarum* que la determinación de las condiciones de trabajo sería preferible encargarla a las corporaciones o sindicatos. Hay que reconocer, pues, al Sindicato el derecho que tiene a ejercer una influencia directa en la remuneración y demás condiciones de trabajo, en los contratos, convenios colectivos o reglamentaciones laborales. Los más concienzudos economistas admiten que dentro de ciertos límites, intagibles, aunque difíciles de definir, los salarios reales pueden ser afectados por los contratos colectivos de trabajo..."

"Todo lo demás que se quisiera conservar de las actividades sindicales, como su función educadora, su facultad de proposición, su cauce electoral, sus obras sociales, se podría obtener de la misma manera con un servicio laboral de encuadramiento y de asistencia. Pero una tal organización jamás podría dialogar con dignidad y en plano de igualdad con otros muchos sindicalismos que en el mundo existen."

"Sin función, no se plantea el problema de la unidad o de la pluralidad sindical: porque haya uno o haya varios sindicatos para cada rama económica, sin función, todos son ineficaces, todos son esqueletos. Sin función tampoco tiene sentido el que el Sindicato sea

único y obligatorio, ni tiene sentido la libertad sindical. . El sindicalismo es libre si tiene eficacia para cumplir con sus fines, sea cualquiera el régimen sindical imperante. Un Sindicato único obligatorio que tenga eficacia para realizar sus fines propios, de hecho es más libre que el Sindicato en un régimen de libertad para la fundación de los sindicatos que se quiera, si estos sindicatos están desprovistos de la propia función determinada por su fin. . Sin función la corporación o Sindicato vertical tampoco significa nada. La corporación o sindicalismo vertical supone el avance hacia una mayor unión de clases, hacia un espíritu de mayor colaboración profesional entre obreros y patronos; pero si un poder extrínseco impone a ambos lo que tienen que hacer, no hay ningún acercamiento, ninguna colaboración. . Sin función, la actividad política e institucional del sindicalismo queda desorbitada."

"El genio inventivo de los economistas ha encontrado una ley reguladora y determinadora de los salarios: la productividad del trabajo. . Que para el aumento del salario la mayor productividad es una condición favorable, nadie lo duda; pero que el aumento de la productividad automáticamente actúe de hecho y eleve de una manera proporcional la parte que toca al salario en este aumento, es cosa muy distinta. Tiene gran parte de razón Thorton cuando dice: "Dejados a sí mismos los patronos, ciertamente irían embolsando la totalidad de los beneficios aumentados por el acrecentamiento de la productividad todo lo que pudiesen y hasta que pudiesen." Con ello se esclarece la acción de los sindicatos y se indica el criterio que se ha de seguir en las reivindicaciones por la mejora del contrato de trabajo: han de procurar que los salarios queden adecuados a la productividad del trabajo, que los beneficios que se derivan del aumento de la productividad lleguen a los trabajadores en la parte que les corresponde. Esa es la norma y límite que se ha de imponer el Sindicato en su acción sobre este punto del salario, el más fundamental para los trabajadores. ."

"Decían en 1949 los sindicalistas ingleses que visitaron Estados Unidos: "El convenio colectivo es la roca sobre la que está construido el sindicalismo americano". Por aquella fecha, la Revista del Departamento de Trabajo estimaba que pasaban de cien mil las convenciones colectivas en vigor en Estados Unidos."

"No se diga que el reglamento administrativo es un avance y un progreso sobre el sistema del reconocimiento del poder normativo de los sindicatos, y que ello sea una superación del régimen económico liberal. . Decía Pío XII en su discurso de 7 de mayo de 1949: "La economía, como todas las demás ramas de la actividad humana, no es por su naturaleza institución del Estado sino, por el contrario, producto vivo de la libre iniciativa del individuo y de grupos libremente constituidos."

"Con ello no se niega el derecho ni la obligación del Estado a intervenir en el mundo laboral. León XIII, Pío XI y Pío XII han hablado acerca de los diversos aspectos de esta intervención... Pero de esta intervención, a la fijación de todos los salarios y sueldos para todos los millones de trabajadores y empleados en sus categorías, que trabajan en el ámbito de la patria, y esto como cosa institucional, media un abismo. Una política así institucionalizada supone la anulación absoluta del sector obrero del sindicalismo, máxime cuando se le concede solamente una facultad de proposición de la que todos pueden gozar sin necesidad del vínculo sindical, cuando jurídica y prácticamente se cierran los caminos para la mejora en la aplicación, cuando, en todo caso, la iniciativa de mejora se concede sólo unilateralmente al sector patronal del sindicalismo, con no poco detrimento de la estructura corporativa vertical."

"Hay que repetir una y otra vez aquel principio de filosofía social cristiana que ha de ser el inspirador de todo gobernante católico: "Es injusto —dice Pío XI en la *Quadragesimo anno*— y al mismo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, abocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores. Conviene que la autoridad pública suprema deje a las sociedades inferiores tratar por sí mismas los cuidados y negocios de menor importancia, que de otro modo le serian de grandísimo impedimento para cumplir con mayor libertad, firmeza y eficacia lo que a ella sola corresponde, ya que sólo ella puede realizarlo: dirigir, vigilar, urgir, castigar según los casos y la necesidad lo exijan." "Las actividades y servicios de la sociedad —dice Pío XII— deben tener solamente un carácter subsidiario, para ayudar a completar la actividad del individuo, de la familia y de la profesión." (Carta a la Semana Social de Francia de 1947.)

"La falta de instrumentos eficaces, flexibles y ágiles, para acomodar las condiciones del trabajo a las posibilidades cambiantes de las empresas y de sus sectores, hace que quede siempre abierto un camino a conflictos más o menos latentes o abiertos. Estos instrumentos no se dan en aquellos organismos estatales que resuelven con sentencia los conflictos jurídicos, o sea, las diferencias en materia de aplicación o de interpretación de las leyes protectoras del trabajo, pero que no tienen facultad para resolver los conflictos económicos, o sea, los conflictos que se presentan no en el cumplimiento de lo que está ya legislado, sino para introducir nuevas condiciones de justicia exigidas por el cambio de las circunstancias. Esta es la misión, repetimos, esencial del sindicalismo: seguir de cerca la evolución económica y social para que los trabajadores participen dignamente en el acrecentamiento de la riqueza y de la renta nacional, o para poner remedio a situaciones injustamente creadas."

"Solamente así queda plenamente justificada la supresión de la huelga, que las más de las veces no es un conflicto jurídico sino económico... Decía el Cardenal Verdier: "El derecho a la huelga es provisional como las circunstancias en que nace. Cuando la paz industrial entre en el mundo, cuando el trabajo esté organizado en regla, cuando se haya dado el verdadero código a los obreros y se hayan determinado bien los organismos designados para resolver los conflictos del trabajo, la huelga no podrá ya reivindicar entre nosotros el derecho de ciudadanía."

El P. Brugarola termina su trabajo con el siguiente párrafo: "Por medio de los sindicatos, la defensa de los intereses económicos abandona las formas anárquicas de la irresponsabilidad y asume la forma de discusión. Esto supone y facilita un conocimiento de las leyes de la economía y un conocimiento del oficio. La discusión esclarece equívocos e inexactitudes, pone en evidencia las solidaridades necesarias, descubre las posibilidades que el egoísmo tenía ocultas. La no organización viva ha demostrado favorecer la ignorancia y la pasión. El sindicato, sostenido por la firme disciplina de sus energías, se transforma de pura arma de lucha en instrumento de elevación y de pacificación. El sindicato bien comprendido puede contribuir a la pacificación social buscando el reino de la justicia y de la caridad conforme a los principios cristianos, luchando contra todos los egoísmos y conduciendo a una más sana comprensión de las condiciones verdaderas del trabajador."

## TECNICA Y PRODUCTIVIDAD

La Conferencia de las Organizaciones Internacionales Católicas, que agrupa a más de 30 organizaciones, tuvo su asamblea anual en París, del 12 al 15 de marzo.

El tema fué: "Repercusión humana de las técnicas modernas". El desarrollo vertiginoso de las técnicas modernas de todos los órdenes plantea a la humanidad de hoy problemas nuevos repletos de consecuencias.

El objetivo de esta reunión ha sido:

a) Informar a las Organizaciones internacionales católicas con objetividad y rigor científico sobre los principales desarrollos de la técnica y sus incidencias sobre la vida humana.

b) Suscitar la conciencia común de los problemas-clave y también señalar las posiciones propias de cada organización internacional católica.

c) Derivar las normas reguladoras de las relaciones de la técnica y de los valores humanos.

El estudio del problema se dividió en seis secciones: Religión y técnica. Productividad y técnicas. Problemas sociales y técnicas. Educación, cultura y técnicas. Diversiones y técnicas. Salud y técnicas.

El grupo de trabajo sobre técnica y productividad hizo aprobar las siguientes conclusiones: Considerando que el hombre está en el centro de la economía, que una política de productividad no constituye un fin en sí, sino que ha de ser concebida en función de la persona humana y de la unidad fundamental de la humanidad con vistas al destino señalado por el Criador a los individuos; considerando este pensamiento del Santo Padre, "La técnica conduce al hombre actual hacia una perfección jamás alcanzada en el dominio del mundo material"; el grupo de trabajo "técnica y productividad", emite sus votos para que:

1. El desarrollo de la productividad fundado sobre el progreso de las técnicas y sobre una mejor organización del trabajo, tenga por objeto:

a) Aumentar el valor de la producción en la unidad de tiempo, por ejemplo, la cantidad por hora de una producción determinada.

b) Disminuir la intensidad del esfuerzo de los trabajadores.

c) Tender hacia una distribución equitativa de sus frutos.

2. Que en consecuencia:

a) El nivel de vida aumente continuamente por el aumento del poder de compra y la transformación de las condiciones del trabajo.

b) Las diferencias entre los niveles de vida extremos tiendan a reducirse por vía de alineamiento progresivo sobre los más elevados, tanto en el seno de una nación como en las naciones entre sí.

c) La duración del trabajo productivo y remunerado disminuya progresivamente para dejar más tiempo libre a las actividades de orden familiar, social, cívico, cultural y religioso, especialmente por la vuelta de la madre al hogar por la prolongación de la escolaridad y por la anticipación de la edad del retiro.

d) Por lo mismo, las diferencias en la duración del trabajo tiendan a reducirse por vía de nivelación progresiva sobre la jornada más débil, tanto en el seno de una nación como en las naciones entre sí.

3. Las aplicaciones prácticas de las nociones aquí expuestas, precedidas de una preparación técnica, psicológica y educativa indispensables, deberán siempre inspirarse en la primacía de la persona humana, de su equilibrio y de su integridad en todos los planes.

Toda política de aumento de la producción por medio de una productividad aumentada tendrá que estar precedida por un estudio minucioso de las salidas posibles, a fin de ampliarlas y no comprometer a los trabajadores en un camino sin salida.

a) Los trabajadores deberán estar asociados a la elaboración de los planes de producción en todos los grados.

Las partes interesadas se esforzarán, además, por crear y conservar

un clima de colaboración confiada; esta será grandemente facilitada por la práctica de modalidades equitativas de distribución de los frutos de una productividad aumentada, especialmente por medio de acuerdos contractuales.

b) Las inversiones se orientarán por vía fiscal o por todo otro medio hacia la producción con prioridad de los bienes de primera necesidad.

c) Las conductas de las técnicas tendrán que inspirarse en una independencia material y exigencias morales a la medida de su pesada responsabilidad en la evolución del mundo actual.

d) La atención de los responsables deberá especialmente ser dirigida sobre el paro tecnológico, consecuencia posible de práctica irracional de la productividad y de un mal reparto de sus frutos, que tendrían el riesgo de desvalorizar definitivamente esta noción sin el espíritu de los trabajadores.

e) También tendrán que tomarse correlativamente medidas sobre el plan de la orientación de la formación y de la readaptación profesionales, de la mejora del régimen de alternar en el trabajo por equipo, de la movilidad geográfica de los trabajadores, de la política de vivienda.

f) Los países insuficientemente desarrollados deberán tener la posibilidad de iniciarse en los principios y en los métodos que acaban de ser definidos para una práctica de las técnicas y de la productividad de acuerdo con las enseñanzas de la Santa Iglesia. Aportarán en retorno elementos preciosos de cultura y de espiritualidad, favoreciendo este enriquecimiento recíproco la conciencia de la unidad de la gran familia humana en el respeto de la variedad providencial de las vocaciones particulares.

#### *Declaración de la Unión Internacional de Estudios Sociales sobre los Seguros Sociales*

Esta unión, que preside el Cardenal de Malinas, y que tiene como Vocales sociólogos católicos eminentes de varias naciones, ha publicado ya varias síntesis doctrinales bajo el título de Código Social, Código de Moral Internacional, Código Familiar. En los últimos años ha publicado también una Declaración sobre la Empresa y otra sobre los Problemas Rurales. El 25 de septiembre de 1951 publicó la siguiente Declaración sobre los Seguros Sociales:

1. El hombre es personalmente el primer responsable de sus medios de existencia. La naturaleza le ha destinado, habilitado e inclinado a promover, a fuerza de trabajo y de previsión, a las necesidades del presente y del porvenir, para sí mismo y para la familia de la que tiene cargo.

El Estado no es en este dominio el primero directamente responsable.

2. A esta vocación natural del hombre corresponde el derecho de propiedad privada. Considerado bajo su aspecto individual, éste tiene por papel no solamente proveer a las necesidades del momento presente, sino también crear un margen de seguridad para las vicisitudes del porvenir.

3. El trabajo es para el hombre el medio normal de procurarse los bienes que le hacen falta para hacer frente a las necesidades presentes y futuras.

A unos, el trabajo y a veces otros recursos permiten constituirse, por el ahorro, las reservas necesarias para hacer frente a las vicisitudes de la vida.

A la mayor parte el trabajo no procura sino rentas modestas, que hacen difícil la formación de todo ahorro.

En el régimen del salariado, la justicia conmutativa exige que el asalariado pueda encontrar en la remuneración de su trabajo con qué afrontar convenientemente el porvenir.

4. La previsión personal y la solidaridad obligan a los hombres a unir sus esfuerzos en la defensa común de las personas y de las familias contra los riesgos graves de la vida.

Solidarizando las aportaciones y los riesgos, los seguros sociales ofrecen a los que no disponen de reservas suficientes el medio de estar defendidos eficazmente contra las cargas, aun pesadas y prolongadas que el porvenir puede imponerles, especialmente en razón de accidentes y de enfermedades, por consecuencia del paro y de la vejez.

5. El Estado ha de asegurar las condiciones generales que permiten a cada uno proveer a sus medios de existencia; no está encargado de procurar directamente el bien material de los individuos.

Entra en la misión del Estado alentar el desarrollo del espíritu de previsión y de solidaridad entre los ciudadanos, proteger y promover la creación y el desarrollo de instituciones sociales capaces de defender a los ciudadanos y a sus familias contra los reveses de la vida.

Tiene el deber de respetar la libertad y la responsabilidad de las instituciones de seguros que han nacido de la iniciativa privada y que cumplen con su tarea como conviene. Le pertenece velar, proteger, coordinar, subsidiar, y, en caso de necesidad, suplir las actividades privadas, en la medida y bajo las formas postuladas por el bien común.

6. Por razones del bien común y especialmente con vistas a garantizar a todos el mínimo necesario, el Estado puede y en ciertos casos debe hacer legalmente obligatoria la participación en los seguros sociales.

## LA ASOCIACION DE EDUCACION CATOLICA PARA LOS NEGOCIOS

La "Catholic Business Education Association" fué fundada en 1945, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Paz, por un grupo de maestros católicos norteamericanos en el campo de la educación para los negocios, llevados del celo apostólico por combatir los efectos del secularismo en el mundo de los negocios y por propagar las encíclicas sociales pontificias. Se reunieron en Nueva York para formar esta organización y ayudar por medio de ella a infundir los principios católicos más concretamente en los círculos de negocios. Bajo la inspiración y guía de Mons. Philip J. Furlong, Secretario de Educación de la Archidiócesis de Nueva York, y de Mons. Edward J. Waterson, prefecto de estudios del Colegio Cardenal Hayes, los 18 pioneros pusieron los fundamentos de la C. B. E. A. Desde entonces se han formado grupos de esta asociación en 38 Estados de Norteamérica, y se encuentra también con miembros en Canadá, Puerto Rico, Alemania e Italia.

Los objetivos de la Asociación son:

1. Animar a todos los miembros, seculares y religiosos a participar sus conocimientos prácticos y teóricos en la enseñanza.
2. Realizar un espíritu de cuerpo entre los maestros de negocios.
3. Procurar un servicio de ayuda a los mismos.
4. Estimular una más activa lectura y publicación de la literatura sobre educación para los negocios.
5. Ayudar a establecer los necesarios intercambios.
6. Animar a las Universidades Católicas a establecer cursos graduados para la educación en los negocios.
7. Publicar una revista trimestral para promover estos fines.

La Asociación está gobernada por una comisión ejecutiva formada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, editor de la revista, historiador, director de relaciones públicas y el presidente de los varios grupos regionales. Cada año la Comisión se reúne para determinar la política seguida y analizar el progreso de la organización. Cada grupo regional tiene también su junta y reunión anual. Una reunión anual se tiene conjuntamente con la Asociación Nacional de Educación Católica.

En los ocho años de su existencia la Asociación ha introducido la enseñanza social y económica católica en varias instituciones docentes: organizado cursillos para catedráticos de educación para los negocios; ha redactado programas sobre lo mismo.

## II CONGRESO INTERNACIONAL DE LOS INGENIEROS CATOLICOS

Del 24 al 28 de julio de 1954 se celebró en Delft (Holanda) este Congreso. El Secretario Internacional de los Ingenieros Católicos preparó el Congreso y le fijó el tema "La responsabilidad del Ingeniero Católico en la Empresa con atención particular a los problemas del factor humano".

Este Secretariado se propone esencialmente desarrollar entre los ingenieros de todos los países un trabajo de formación espiritual promoviendo y ayudando todas las iniciativas aptas para imprimir a la actividad de los ingenieros un carácter más auténticamente humano.

El tema del II Congreso se ha impuesto espontáneamente. El campo social de la industria no se limita para el ingeniero a servir de intermediario entre patronos y obreros. El problema de los fines de la producción asume una importancia nueva. El ingeniero no se puede contentar con orientar sus trabajos sólo en función del provecho, o de un perfeccionamiento técnico perseguido independientemente de la utilidad social; su cometido es insistir por que las nuevas realizaciones y los nuevos descubrimientos vengan a satisfacer con preferencia las necesidades más vitales.

En el campo de la industria los problemas sociales que se plantean al ingeniero católico se extienden y diferencian cada vez más y esta evolución se acentúa dada la diversidad de las mismas empresas. Por eso en el Congreso se examinaron sucesivamente los principales tipos de empresa que caracterizan la economía actual en el mundo occidental, conforme a este temario:

Tema 1.—La responsabilidad del ingeniero en la empresa privada de dirección personal, por la asociación alemana "Katholische Akademikerverband".

Tema 2.—La responsabilidad del ingeniero en la empresa privada de forma de sociedad anónima, por las Asociaciones Españolas "Junta Superior de Congregaciones, Cofradías y Hermandades de Ingenieros" e "Ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias".

Tema 3.—La responsabilidad del ingeniero en la empresa nacionalizada por la Asociación francesa "Union Sociale de Ingenieurs Catholiques".

Tema 4.—La responsabilidad del ingeniero en la empresa internacional, por el Grupo de los Ingenieros Católicos de Holanda.

## XVIII SESION DEL INSTITUTO INDUSTRIAL Y DE ACCION SOCIAL

En la Universidad Católica de Washington se celebró del 13 al 19 de junio la XVIII Sesión anual del "Institute on Industry and Social Action" para mujeres, organizada por el Departamento de Acción Social de la "National Catholic Welfare Conference". Tuvo su primera sesión en 1937 con el propósito de mostrar a las mujeres asalariadas sus responsabilidades en los sindicatos.

El programa respondió a las necesidades de todas las mujeres que trabajan en las oficinas, factorías, en las artes y profesiones, estudiantes, criadas, para todas las activas en las organizaciones cívicas y sociales.

El tema central de 1954 ha sido la restauración de la persona en relación con el orden social. Se incluyeron temas de ética y de acción social, el papel de la mujer en la vida social, económica y política, los métodos en las actividades del grupo, como también la discusión de los mayores problemas corrientes seleccionados.

Los profesores fueron hombres y mujeres enteramente preparados para abrir nuevos horizontes de pensamiento a la mujer moderna. Fueron especialistas en educación, vida civil, en política y en el gobierno, en los sindicatos, en religión.

## LA INTERNACIONAL OBRERA CATOLICA

Esta Internacional ha celebrado su congreso jubilar en Dusseldorf. Hace 25 años representantes de las organizaciones profesionales y de los sindicatos obreros se reunieron en Dusseldorf para crear su internacional. Cinco años más tarde muchos de estos sindicatos alemanes, que eran los más fuertes de esta internacional, fueron las víctimas del régimen hitleriano.

En 1945 reanudó sus actividades en nuevas condiciones, y en 1953 pudo hacer mención de afiliaciones y de contactos fuera de Europa. En estos servicios tres hombres trabajan ahora en el establecimiento de un movimiento cristiano-social en el Canadá, en Indonesia y en Nueva Guinea.

El Congreso comenzó por un servicio religioso en una de las más antiguas iglesias de la ciudad, en que el Presidente de la Iglesia Protestante de Westfalia tomó la palabra. En el palacio del Parlamento se tuvo la apertura solemne. El Presidente Ruppert saludó a los numerosos invitados. El Presidente de la República Federal Alemana, doctor Heuss, envió una carta cordial de felicitaciones. El Consejo Mundial de la Iglesia estaba representado lo mismo que la Conferencia Internacional de Sindicatos Cristianos. Personalidades emi-

nentes pertenecientes a los medios religiosos, políticos y sociales de Alemania manifestaron su interés.

En cuatro sesiones se trató del problema de la proletarianización y de los medios de combatirla. Los temas fueron: "La proletarianización como fenómeno moderno", "La figura humana de la Biblia", "El movimiento sindical como medio de combate contra la proletarianización". "Las reivindicaciones del Evangelio".

En estas discusiones se suscitó la cuestión del movimiento sindical alemán y se discutió en espíritu de franqueza y de fraternidad.

El Congreso definió sus concepciones en tres resoluciones que tocan al problema de la proletarianización, los fines del movimiento social evangélico y la co-gestión de los trabajadores. Esta última resolución fué redactada así: El VI Congreso de la P. C. A. I. estima que la cooperación real y la responsabilidad de los obreros en todas las cuestiones económicas y sociales importantes se tiene que considerar como una solución justa y conforme a nuestra época de tensión social.

El Congreso rechaza, no obstante, todas las formas de co-gestión que miran a favorecer la nacionalización o la socialización de empresas.

Pide una colaboración que, reconociendo la posición y la tarea de la dirección de empresa, permita a los trabajadores participar en la responsabilidad de su prosperidad.

"El Congreso declara que una tal participación en la responsabilidad sólo es posible si las organizaciones sociales y económicas se dejan guiar por el espíritu del Evangelio".